ADENDA No. 1
CMA – 008-2022

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> "***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Considera necesario hacer la siguiente modificación a la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA – 008 - 2022:

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura y Turismo está interesada en llevar a cabo una contratación cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Que el día catorce (14) de diciembre de 2022 esta dio apertura al proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA – 008 -2022 mediante Resolución No. 041 del 14 de diciembre de 2022.

Que se estableció como plazo máximo para realizar observaciones al pliego definitivo el día 15 de diciembre de 2022 a las 6:00 p.m.

Que, dentro del término, se recibieron observaciones por parte de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS y KRIBA INGENIEROS.

Que, una vez analizadas las observaciones, se considera viable acceder a algunas peticiones.

Que, conforme a los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente adenda No. 001, mediante la cual se modifican algunas condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA – 008 -2022.

Por lo anterior, el ordenador del gasto procede a expedir la presente adenda así:

1. Modifíquese el punto 3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOPII, EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la cual quedara así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica, mediante la presentación de máximo cuatro (4) Contratos, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos correspondan a "estudios y diseños de edificaciones de uso público". Los contratos acreditados deberán ser celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados para certificar la experiencia general y especifica, deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP, y se deberá aportar para complementar la información contenida en el RUP, los siguientes documentos:

1. Copia del contrato y/o acta de entrega o recibo y/o Acta de liquidación y/o certificación.

2. *Si el contrato fue ejecutado como consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el acta de conformación o equivalente.*

NOTA: *De los contratos que se ejecutaron como consorcio o Unión Temporal, será tenido en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación del oferente, que se verificará en el acta de constitución o similar que presente.*

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta, el anexo de experiencia específica del proponente, la Propuesta se evaluará como ***NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.***

NOTA: *La entidad contratante, no aceptará auto certificaciones de experiencia.*

2. Modifíquese el punto 3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR SECOPII, PERSONAL HABILITANTE, el cual quedara así:

Personal profesional	***Formación***	***Experiencia***	***Cantidad***	***Dedicación***	***Meses***
Director de consultoría	*Título profesional de Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos.*	*Deberá acreditar experiencia general mínima de siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director y/o coordinador y/o diseñador en mínimo dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: "estudios y diseños de bienes inmuebles".*	*1*	*100%*	*2*
Especialista estructural	*Título profesional como ingeniero civil con postgrado en estructuras.*	*Deberá acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como profesional estructural y/o especialista en estructuras en mínimo en dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: "estudios y diseños de bienes inmuebles".*	*1*	*100%*	*2*
Especialista en Geotecnia	*Título profesional como ingeniero civil con posgrado en Geotecnia.*	*Deberá acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como profesional en geotecnia y/o especialista en geotecnia en mínimo dos proyectos y/o contratos cuyos objetos correspondan a: "estudios y diseños de bienes inmuebles".*	*1*	*50%*	*2*

NOTA 1: *Para efectos de verificar que el equipo profesional habilitante evaluable, cumple con la* ***FORMACION Y EXPERIENCIA HABILITANTE EVALUABLE****, así como con la* ***EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE****, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y el anexo de compromiso.*

NOTA 2: *El oferente que no acredite el equipo de trabajo mínimo exigido como habilitante, será rechazada, su oferta.*

Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional NO Evaluable

El proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de

ADENDA No. 1
CMA – 008-2022

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) del personal restante para conformar el equipo mínimo exigido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en el presente pliego, y éstos deberán contar con la aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego y en el contrato.

Los demás aspectos contemplados en la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA – 008 -2022, no se modifican y se mantienen.

La presente Adenda se publica de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó: Jensy Natalia López Oliveros – Profesional Jurídica SCYT